



PERU **Ministerio de Salud** **Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno**

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0186-2020-DRS-PUNO-DIREMID



Nory Cruz Mullisaca
CQFP 19611
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
DR. EJEC. DIREMID - DIRESA - PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 22 de Julio 2020

Visto: El expediente N° 915 del 24 de Junio del 2020, presentado por la Químico Farmacéutico **ISMAEL BERNABE MONTIEL LUNA** con **CQFP N° 01292**, de la **BOTICA VIRGEN DE COPACABANA** cuya Propietaria es **PASCUALA LIPA BENIQUE**, con Registro Único de Contribuyente **RUC N° 10023695290**, sito en el Jr. Pekosani N° 102, Distrito de Huancané, Provincia de Huancané, Región Puno, sobre el Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, por la Químico Farmacéutico **ISMAEL BERNABE MONTIEL LUNA** con **CQFP N° 01292**, solicita Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **constancia de Registro N° 04-2009-GR/DIRESA-PUNO/DESI-DSCPFA** de fecha **11 de febrero del 2009**, en el **Horario de labor de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas**;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios nueve en el Informe de evaluación N° 51-2020 de fecha 01 de Julio del 2020, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;



//..

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- registrar **LA RENUNCIA A LA DIRECCION TECNICA** del Químico Farmacéutico **ISMAEL BERNABE MONTIEL LUNA** con CQFP N° 01292, en la **BOTICA VIRGEN DE COPACABANA**, con Registro Único de Contribuyente **RUC N° 10023695290**, sito en el Jr. pekosani N° 102, Distrito de Huancané, Provincia de Huancané, Región Puno en el horario de labor de **Lunes a Viernes 09:00 a 15:00 horas**;

Artículo 2°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

